Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
DIRECCION REGIONAL BOYACA
Centro Zonal Chiquinquira (Boyaca)
PUBLICA

MEMORANDO

Radicado No: 20253600500013397 3

Para: CLAUDIA LIBIA SIERRA OLIVEROS
Grupo Interno de trabajo Financiero Regional Boyacá

Asunto: Remisión de insumos para pago adicional al sexto (6) desembolso atención mes de noviembre del 2025, de acuerdo con acta de modificación contractual de fecha 15 de diciembre.
Fecha: 16 de diciembre de 2025

Cordial saludo

Respetuosamente me permito remitir la certificación y soportes, insumos pago adicional al sexto (6) desembolso, de acuerdo con acta de modificación contractual de fecha 15 de diciembre, contrato de aporte **15004092025**, celebrado con Fundación de Asociados Pro-Discapacitado “ASPRODIS”.

Lo anterior para el trámite financiero respectivo.

Cordialmente,

LILIA ESPERANZA SALINAS VILLAMIL
Profesional Especializado 2028 - 19
Coordinadora Centro Zonal Chiquinquirá.

Anexo: ( )
Aprobó: Lilia Esperanza Salinas Villamil -Coordinadora CZ Chiquinquirá
Revisó: William Mauricio Hernández Bueno (supervisor de contrato) - Profesional Universitario grado 9
Proyectó: Diego Andres López Yagama – Contratista.

Yo, **WILLIAM MAURICIO HERNANDEZ BUENO**

en mi calidad de SUPERVISOR, INTERVENTOR O INTERLOCUTOR del documento relacionado a continuación, certifico para efectos del presente pago, que el proveedor o contratista ha cumplido con las obligaciones financieras consignadas en el documento contractual, ha acreditado y demostrado el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral y Parafiscales en los montos y plazos establecidos, verificando el cumplimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 ó ha acreditado y demostrado cumplir lo descrito en el Art. 114-1 del Estatuto Tributario y el art. 65 de la Ley 1819 de 2016. En tal virtud, autorizo el pago conforme al siguiente detalle:

1. DATOS GENERALES

NOMBRE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA	**FUNDACION DE ASOCIADOS PRO DISCAPACITADOS "ASPRODIS"**
TIPO DE DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN	Nit
No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	**891801502**
TIPO DE DOCUMENTO FUENTE	CONTRATO
NÚMERO DOCUMENTO FUENTE	15004092025
FECHA SUSCRIPCIÓN	1 (día) julio (mes) 2025 (año)
PLAZO DE EJECUCIÓN	DESDE 1 (día) julio (mes) 2025 (año) — HASTA 30 (día) diciembre (mes) 2025 (año)
RÉGIMEN TRIBUTARIO	**NO REPSONSABLE DEL IMPUESTO**
FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN	16 (día) diciembre (mes) 2025 (año)

2. DATOS DEL PAGO

PAGO CON CARGO A:	Vigencia
PAGO No:	6 DE 6
VALOR A PAGAR	$ 101.335.360
EN LETRAS	CIENTO UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE.
PERÍODO DE PAGO	DESDE 1 (día) noviembre (mes) 2025 (año) — HASTA 30 (día) noviembre (mes) 2025 (año)

2.1 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RPC	RECURSO	IDENTIFICADOR PRESUPUESTAL	DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN DEL GASTO	USO PRESUPUESTAL	VALOR A PAGAR
ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE PROTECCIÓN PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INDIVIDUALES, FAMILIARES E INSTITUCIONALES PARA PREVENIR Y ATENDER LA MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO, LA AMENAZA	200225	27	C-4602-1500-10-704040-4602014-02	123 MODALIDADES DE ACOGIMIENTO	A-02-02-02-009-003-03 OTROS SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO	$ 101.335.360

NOTA: LOS REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DEL PAGO ESTÁN ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN VIGENTE DEL PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

2.2 INFORMACION BANCARIA

CONSIGNAR EN EL BANCO:	**BBVA**	NÚMERO DE CUENTA	**512004118**	TIPO DE CUENTA	**AHORROS**

3. OBSERVACIONES

PAGO ADICIONAL AL SEXTO (6) DESEMBOLSO CORRESPONDIENTE A LA ATENCIÓN MES DE NOVIEMBRE DE 2025, SE PAGA LO PROGRAMADO, QUE CORRESPONDE AL VALOR DE $ 101.335.360, DE ACUERDO CON ACTA DE MODIFICACIÓN CONTRATUAL DE FECHA 15 DE DICIEMBRE.

4. ANTICIPOS

VALOR A PAGAR	$ - A	EN LETRAS	
AMORTIZACIÓN ANTICIPO	$ -	CUOTA NÚMERO	DE

5. APLICACIÓN DEL PAGO

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PAGO CORRIENTE		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	VALOR	
GASTOS DE INVERSIÓN DIFERENTES A INFRAESTRUCTU	VALOR	$ 101.335.360
GASTOS DE INVERSION INFRAESTRUCTURA	VALOR	
TOTAL PAGO CORRIENTE	VALOR	$ 101.335.360
TOTAL A PAGAR (A+B)	VALOR:	$ 101.335.360

SUPERVISOR(ES), INTERVENTOR(ES) O INTERLOCUTOR(ES) DEL CONTRATO				
NOMBRE	**CARGO**	**DIRECCIÓN REGIONAL / SDG**	**ÁREA O C.Z.**	**FIRMA**
WILLIAM MAURICIO HERNANDEZ BUENO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 GRADO 9	Boyacá	CZ CHIQUINQUIRA	
NOMBRE	**CARGO**	**DIRECCIÓN REGIONAL**	**ÁREA O C.Z.**	**FIRMA**
FUNCIONARIO FINANCIERO DESIGNADO / ÁREA O CENTRO ZONAL				
NOMBRE	**CARGO**	**DIRECCIÓN REGIONAL**	**ÁREA O C.Z.**	**FIRMA**
DIEGO ANDRES LOPEZ YAGAMA	ROL APOYO FINANCIERO EN LA SUPERVISIÓN	Boyacá	CZ CHIQUINQUIRA	

RESPONSABLE DEL VISADO DE PAC			
NOMBRE	**ÁREA**	**FIRMA**	**FECHA (dd/mm/aaaa)**

ESPACIO PARA SER DILIGENCIADO ÚNICAMENTE POR LAS PAGADURIAS			
RECEPCIÓN DOCUMENTOS			
NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA
DEVOLUCIONES			
NOMBRE QUIÉN DEVUELVE	FECHA DE DEVOLUCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DESPUÉS DE EFECTUADA LA DEVOLUCIÓN			
NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FUNDACION DE ASOCIADOS PRO-DISCAPACITADOS “ASPRODIS”
NIT 891801502-6
PROGRAMA PROTECCIÓN
MODALIDAD RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS
PERIODO 1 A 30 DE NOVIEMBRE DE 2025 – DESEMBOLSO ADICIONAL AL SEXTO (6) DESEMBOLSO DE ACUERDO CON ACTA DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL DE FECHA 15 DE DICIMEBRE,
PARA LA GESTIÓN EN EL RESTABLECIMIENTO Y/O ADMINISTRACION DE JUSTICIA
REGIONAL BOYACA – CENTRO ZONAL CHIQUINQUIRA

DESCRIPCION DEL RUBRO	RPC	RECURSO	IDENTIFICADOR PRESUPUESTAL	DEPENDENCIA DE AFECTACION DEL GASTO	USO PRESUPUESTAL	VALOR A PAGAR
ADQUISICION. DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE PROTECCIÓN PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INDIVIDUALES, FAMILIARES E INSTITUCIONALES PARA PREVENIR Y ATENDER LA MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO, LA AMENAZA	200225	27	C-4602-1500-10-704040-4602014-02	123 MODALIDADES DE ACOGIMIENTO	A-02-02-02-009-003-03 OTROS SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO	$ 101.335.360
TOTAL, A PAGAR						$ 101.335.360



WILLIAM MAURICIO HERNANDEZ BUENO
SUPERVISOR DEL CONTRATO 15004092025

Chiquinquirá, 16 de Diciembre de 2025

CUENTA DE COBRO N° FA 007– 2025

EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR I.C.B.F
NIT: 899.999.239-2

DEBE A:

LA FUNDACIÓN DE ASOCIADOS PRO-DISCAPACITADOS ¨ASPRODIS¨
NIT: 891801502-6

LA SUMA DE:

CIENTO UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE.----------$ 101.335.360

Concepto: Por concepto de Pago adicional al desembolso No 6 de Prestación de servicios de atención terapéutica y de internado a ochenta (80) niños, niñ@s, adolescentes y jóvenes, Mes de Noviembre del presente, en cumplimiento al contrato de aporte N°15004092025 de 2025, suscrito el 01 de Julio de 2025

DESCRIPCIÓN	N° NIÑOS	VALOR TOTAL
Prestación de Servicios de Atención especializada a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes con sus derechos amenazados o vulnerados, con discapacidad mental cognitiva, en la modalidad Internado Discapacidad	80	$ 101.335.360
SON CIENTO UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE		**$ 101.335.360**

Cuenta bancaria para el giro: Banco BBVA Colombia a nombre de la Fundación ¨Asprodis¨, Cuenta de Ahorros N° **0512004118**

Cordialmente,

LILIANA RODRIGUEZ SAMUDIO
Representante Legal – Fundación Asprodis
Email: asproint@yahoo.es
Dirección: Carrera 10 N° 1 – 180 Sur
Teléfono: 321 4824932 -3114062552

LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL Y REVISOR FISCAL DE LA FUNDACIÓN DE ASOCIADOS PRO-DISCAPACITADO "ASPRODIS"
NIT 891 801 502-6

CERTIFICAN

Que la fundación Asprodis identificada con número de NIT 891.801.502-6, ha cumplido, durante los seis (06) meses anteriores a la fecha de expedición de la presente certificación, con los pagos al sistema en seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales, correspondiente a todos los empleados vinculados por contrato de trabajo, en cumplimiento al contrato de aportes firmado con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar I.C.B.F.

Adicionalmente manifestamos, que el personal vinculado por contrato de prestación de servicios, ha cumplido con todos los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y ARL, dando cumplimiento al artículo 50 de ley 789 de 2002 y el decreto 2650 de 1.993.

Se firma la presente el dieciséis (16) de Diciembre de 2025

LILIANA RODRIGUEZ SAMUDIO
C.C N° 40.040.031 de Tunja
Representante legal

MARIA ALEJANDRA CHAVEZ
C.C N° 1.052.339.828 de Caldas
Contador Público T.P. 289881T

LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PÚBLICO DE LA FUNDACIÓN DE ASOCIADOS PRO-DISCAPACITADO "ASPRODIS"
NIT 891 801 502-6

CERTIFICAN

Que la Fundación Asprodis identificada con número de NIT 891.801.502-6 se encuentra a PAZ y SALVO por todo concepto, hasta el mes de Noviembre de 2025, con todos sus **Proveedores de Bienes y Servicios**, de acuerdo con las políticas internas de pago de la institución, en cumplimiento al contrato de aporte 15004092025, firmado con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar I.C.B.F.

Se firma la presente el dieciséis (16) de Diciembre de 2025

LILIANA RODRIGUEZ SAMUDIO
C.C N° 40.040.031 de Tunja
Representante legal

DARWIN ANTONIO SANCHEZ SANCHEZ
C.C N° 7.315.919 de Chiquinquirá
Contador Público T.P. 95654-T

LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PÚBLICO DE LA FUNDACIÓN DE ASOCIADOS PRO-DISCAPACITADO "ASPRODIS"
NIT 891 801 502-6

CERTIFICAN

Que la fundación Asprodis se encuentra al día en el pago de sueldos y honorarios al Talento Humano contratado en los tiempos establecidos, en cumplimiento al contrato de aporte No. 15004092025 de 2025, celebrado entre el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF REGIONAL BOYACÁ y la FUNDACIÓN DE ASOCIADOS PRODISCAPACITADO "ASPRODIS", con corte al 30 de Noviembre de 2025

Se firma la presente el dieciséis (16) de Diciembre de 2025

LILIANA RODRIGUEZ SAMUDIO
C.C N° 40.040.031 de Tunja
Representante legal

DARWIN ANTONIO SANCHEZ SANCHEZ
C.C N° 7.315.919 de Chiquinquirá
Contador Público T.P. 95654-T

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN DE ASOCIADOS PRO-DISCAPACITADO "ASPRODIS"

CERTIFICA:

Que para la ejecución del contrato de aporte N° 15004092025 la Fundación Asprodis debe prestar atención terapéutica y de internado a ochenta (80) niñ@s, beneficiarios del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar I.C.B.F de los cuales a la fecha se atienden ochenta (80) Usuarios.

FECHA DE REPORTE: 16 de Diciembre de 2025

LILIANA RODRIGUEZ SAMUDIO
Representante Legal
Fundación Asprodis

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

B19F0826FD5929E9

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARIA ALEJANDRA CHAVEZ PEÑA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1052339828 de CALDAS (BOYACÁ) Y Tarjeta Profesional No 289881-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHlbotia	LUIS FERNANDO BOTIA VALDERRAMA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	46-02-00-015	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL BOYACÁ
Fecha y Hora Sistema:	2025-12-15-7:49 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 61725 de fecha 2025-06-16. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	200225	**Fecha Registro:**	2025-07-01	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		46-02-00-015 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL BOYACÁ			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Obligacion			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	822.682.880,00	**Valor Total Operaciones:**	409.341.440,00			**Valor Actual:**	1.232.024.320,00	**Saldo x Obligar:**	101.335.360,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	891801502	**Razón Social:**	FUNDACION DE ASOCIADOS PRO-DISCAPACITADO	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	0512004118	**Banco:**	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	52145713	**Nombre:**	LILIANA DEL ROCIO ARANGUREN YAÑEZ	**Cargo:**	DIRECTOR REGIONAL

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	15004092025	**Tipo:**	CONTRATO DE APORTE	**Fecha:**	2025-07-01

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
112 ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA	C-4602-1500-10-704040-4602014-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE	Propios	27	CSF	2025-10-30	12.000.000,00	4.000.000,00		
					Total:	12.000.000,00	4.000.000,00	16.000.000,00	0,00

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
123 MODALIDADES DE ACOGIMIENTO	C-4602-1500-10-704040-4602014-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE	Propios	27	CSF	2025-10-30	810.682.880,00	202.670.720,00		
					2025-11-28	0,00	101.335.360,00		
					2025-12-15	0,00	101.335.360,00		
					Total:	810.682.880,00	405.341.440,00	1.216.024.320,00	101.335.360,00

Objeto:	BRINDAR ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN LA MODALIDAD INTERNADO - DISCAPACIDAD INTELECTUAL / CASA DE ACOGIMIENTO DISCAPACIDAD INTELECTUAL, DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
46-02-00-015	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL BOYACÁ	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2025-08-31	411.341.440,00	0,00	NINGUNO
46-02-00-015	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL BOYACÁ	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2025-09-30	204.381.059,00	0,00	NINGUNO
46-02-00-015	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL BOYACÁ	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2025-10-31	206.960.381,00	0,00	NINGUNO
46-02-00-015	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL BOYACÁ	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2025-11-30	206.670.720,00	0,00	NINGUNO
46-02-00-015	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL BOYACÁ	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2025-12-31	202.670.720,00	101.335.360,00	NINGUNO



FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

ADICION, PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE APORTE No. 15004092025 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF y FUNDACION DE ASOCIADOS PRO-DISCAPACITADO "ASPRODIS" NIT No. 891.801.502-6

Las partes de común acuerdo hemos convenido integrar el presente anexo de modificación al contrato de aporte, el cual fue suscrito a través de la plataforma SECOP II, el cual contiene las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1 – PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta la fecha indicada por el supervisor del contrato en el formato de justificación de modificación contractual y registrada como fecha de terminación en la información general del contrato en la plataforma SECOP II. En concordancia, se modifica la **CLÁUSULA 2. PLAZO DE EJECUCIÓN** de las CLÁUSULAS CONTRACTUALES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO DE APORTE PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS - HOGAR SUSTITUTO ONG/ACOGIMIENTO FAMILIAR - HOGAR SUSTITUTO ONG, tal como se señala en el formato de justificación de modificación contractual.

CLÁUSULA 2 – ADICIÓN: Adicionar al valor del contrato la suma señalada en el formato de justificación de modificación contractual suscrito por el supervisor del contrato y registrado en la lista de precios de la plataforma SECOP II. **PARÁGRAFO:** Con la presente adición no se excede el 50% del valor inicial del Contrato, expresado en SMLMV, dando así cumplimiento a lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que establece "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial expresado este en salarios mínimos legales mensuales".

CLÁUSULA 3 – VALOR DEL CONTRATO: Como consecuencia de lo anterior el nuevo valor del contrato corresponderá a la suma señalada en el formato de justificación de modificación contractual suscrito por el supervisor del contrato, y conforme a lo cual, se señala el nuevo valor del contrato en SECOP II. En concordancia, se modifica la **CLAUSULA 3. VALOR DEL CONTRATO** de las CLÁUSULAS CONTRACTUALES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO DE APORTE PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS - HOGAR SUSTITUTO ONG/ACOGIMIENTO FAMILIAR - HOGAR SUSTITUTO ONG, tal como se señala en el formato de justificación de modificación contractual.

CLÁUSULA 4 – FORMA DE PAGO: El valor de la adición se pagará conforme a lo estipulado por el supervisor del contrato en el formato de justificación para modificación contractual, el cual forma parte integral del contrato al igual que el presente documento. En concordancia, se modifica la **CLAUSULA 4. FORMA DE DESEMBOLSO** de las CLÁUSULAS CONTRACTUALES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO DE APORTE PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS - HOGAR SUSTITUTO ONG/ACOGIMIENTO FAMILIAR - HOGAR SUSTITUTO ONG, tal como se señala en el formato de justificación de modificación contractual.

CLÁUSULA 5 – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El ICBF pagará el valor que ocasione la presente modificación con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Coordinador del Grupo Financiero de la Dirección Regional de ICBF Boyacá, el cual se carga en los documentos de la modificación en la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA 6 – GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se compromete a notificar a la aseguradora con la cual constituyó la garantía establecida en el documento "CLÁUSULAS CONTRACTUALES GENERALES DEL CONTRATO DE APORTE" que forma parte integral del contrato, en los términos de la modificación con el fin de ajustarla al nuevo plazo y valor, la cual deberá cargar en la plataforma SECOP II y/o entregar al Grupo Jurídico dentro de los tres (3) días siguientes a la aprobación y publicación de la presente modificación, según corresponda.

CLÁUSULA 7 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso de Modificación Contractual, los cuales hacen parte integral del contrato que se aprueba a través de SECOP II. **2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del ICBF respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **3.** Se encuentra debidamente facultado para aceptar la presente Modificación del Contrato. **4.** Que al momento de la celebración de la presente modificación no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar la misma. **5.** Está a paz y salvo

con el sistema de seguridad social integral. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** responderá por haber ocultado u omitido al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información errónea o falsa.

CLÁUSULA 8 – PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el Contrato inicial, no modificadas ni contrarias al presente documento y a lo solicitado por el supervisor, permanecerán vigentes.

CLÁUSULA 9 – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente modificación requiere para su perfeccionamiento la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II y para su ejecución expedición de Certificado de Registro Presupuestal, la notificación al garante de los términos de la modificación y la respectiva aprobación de la garantía de modificación.

CLÁUSULA 10 – DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA MODIFICACIÓN: Hacen parte de la modificación, el memorando de solicitud de modificación, el formato de justificación de modificación contractual, el CDP que ampara el valor de la adición, el PACCO, y demás anexos mencionados en el formato de justificación. Documentos que se encuentran cargados en la plataforma SECOP II.

NOTA: LOS LINEAMIENTOS ESPECIALES DE CADA MODIFICACIÓN, TALES COMO: PLAZO DE EJECUCIÓN, VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SE ENCUENTRAN REGISTRADOS EN EL FORMATO DE JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE APORTE QUE SE APRUEBA EN SECOP II. LA AUTENTICACIÓN DEL SECOP II, ES DECIR LAS APROBACIONES REALIZADAS CON LOS USUARIOS ASIGNADOS CONSTITUYEN UNA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999 Y LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTAN.

PÚBLICA

JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO

INFORMACION GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	Contrato de aporte
NUMERO	15004092025
OBJETO	BRINDAR ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN LA MODALIDAD INTERNADO - DISCAPACIDAD INTELECTUAL / CASA DE ACOGIMIENTO DISCAPACIDAD INTELECTUAL, DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF
CONTRATISTA	FUNDACION DE ASOCIADOS PRO-DISCAPACITADOS "ASPRODIS" NIT 891801502
SUPERVISOR	WILLIAM MAURICIO HERNANDEZ BUENO. Profesional Universitario 2044 Grado 9
VALOR INICIAL	**$ 822.682.880**
PLAZO INICIAL	Hasta el 31/10/2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	01/07/2025
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)	01/07/2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31/10/2025
CDP	61725 de 16/06/2025
RP	200225 de 01/07/2025
MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
ADICIONES	Mediante Modificación de fecha 29/10/2025 se adicionó el valor de $ 206.670.720 Mediante modificación de fecha 28/11/2025 se adicionó el valor de $ 101.335.360
PRORROGAS	Mediante Modificación de fecha 29/10/2025 se prorrogo el contrato hasta el 30/11/2025 Mediante modificación de fecha 28/11/2025 se prorrogo el contrato hasta el 15/12/2025
SUSPENSIÓNES	No aplica
VALOR TOTAL	$1.130.688.960

PUBLICA

PLAZO FINAL	No aplica
OTRAS MODIFICACIONES	No aplica

INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	ADICIÓN, PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN CONTRACTUAL
ADICIÓN	Adicionar al valor del contrato la suma de $101.335.360
CDP	No. De CDP 61725 de 16/06/2025 con fecha de operación 13/12/2025
FORMA DE PAGO	Modificar la **CLÁUSULA 4. FORMA DE DESEMBOLSO**, la cual quedará así: El ICBF desembolsará los recursos aportados en el presente contrato de la siguiente forma: **(i)** un Giro de Alistamiento durante los primeros 10 días hábiles del mes de julio por un valor equivalente al total de cupos contratados para el mes de julio, más el valor equivalente al promedio de ejecución mensual de la Dependencia de Gasto 112 presentando los siguientes documentos: 1. Certificación Bancaria; 2. Aprobación de Garantía; 3. Acta de Inicio; 4. Los exigidos en la Resolución 5360 de 2023 que apliquen, teniendo en cuenta que aún no hay ejecución contractual **(ii)** seis (6) desembolsos mensuales vencidos, frente al último desembolso, en este se legalizará el 50% del valor girado de alistamiento y se realizará una vez presentados los soportes por parte del CONTRATISTA y previa aprobación del supervisor del contrato y liquidación del desembolso mensual (según corresponda para la vigencia) generada a través del Sistema de Información Misional SIM (en las modalidades que aplique) de los siguientes documentos: (1) Informe digital sobre la prestación del servicio, que contenga como mínimo: el número de cupos atendidos, ingresos, egresos y la caracterización de los adolescentes y jóvenes atendidos (inclusión de afiliación al sistema general de salud, vinculación al sistema educativo), avances y dificultades en el desarrollo del proceso de atención; (2) Planilla de usuarios (as) atendidos; (3) Certificado de cupos contratados y efectivamente utilizados, emitido por el Representante Legal; (4) Informe de Ingresos y Gastos; (5) Certificado de cumplimiento de desembolso a proveedores emitido por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador; (6) Certificación emitida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador sobre el cumplimiento de desembolso al talento humano, al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales de acuerdo con la normatividad vigente y en los tiempos establecidos por Ley, aportando los soportes de desembolso correspondientes; la información contenida en todos los soportes presentados, será corroborada técnica, administrativa, financiera y contablemente por el supervisor del contrato. (7) Cuenta de cobro o factura (según aplique). (8) Suscripción y legalización del contrato de comodato con su respectiva acta de recibo del bien objeto del contrato de comodato con la respectiva relación de inventarios, cuando aplique. **(iii)** El aporte correspondiente a los quince días del mes de diciembre, el supervisor deberá validar los cupos ejecutados durante el periodo, con relación al alistamiento y establecer la diferencia para solicitar el reintegro correspondiente. **PARAGRAFO**

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PRIMERO: De conformidad a lo establecido en el literal D numeral segundo del artículo 2 de la resolución 3944 de 2022 en la que se establece: *"excepcionalmente y previa autorización escrita por parte del supervisor del contrato, se podrá autorizar que, por una única vez, el último desembolso realizado a la cuenta maestra del operador pueda ser girado a la cuenta auxiliar, para que de allí se traslade dicho recurso una cuenta bancaria del operador en la que maneje recursos propios".* **(solo aplica para los contratos que requieran cuenta maestra).** **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para el último pago en los casos en los que aplique, el contratista deberá presentar acta de devolución y recibo del bien objeto del contrato de comodato con la respectiva relación de inventarios con paz y salvo por todo concepto de servicios públicos, impuestos, tasas, contribuciones, valorización, etc. **PARAGRAFO TERCERO**: Para el último pago en los casos en los que aplique, el contratista deberá presentar el certificado expedido por el supervisor del contrato, de la devolución de los bienes muebles devolutivos adquiridos durante la ejecución del contrato, con recursos del ICBF, adjuntando copia del (los) comprobante (s) de ingreso al almacén del ICBF de dichos bienes. **PARAGRAFO CUARTO:** Para el informe de atención a usuarios (as), se utilizará el criterio del valor cupo/mes en relación con los conceptos de cupo utilizado y no utilizado. Por los días de ingreso y egreso de cada usuario (a) se reconocerá el valor correspondiente a medio día en las Modalidades de Acogimiento (Casas de Acogimiento: de 0 a 8 años, de Tránsito hacia la Vida Independiente, PARD, Discapacidad Intelectual, Discapacidad Psicosocial, Discapacidad, Violencia Sexual y Gestantes y/o en Periodo de Lactancia, Casa Hogar) y en las Modalidades Victima de Conflicto Armado (Casa de Protección y Casa Hogar – Victimas). **PARÁGRAFO QUINTO:** Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento de cada mensualidad, una vez se cuente con disponibilidad del Plan Anual de Caja – PAC y previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato para el efecto. **PARÁGRAFO SEXTO:** En los casos, que por orden de la autoridad administrativa se otorguen permisos o autorizaciones que impliquen que el niño, niña o adolescente se ausenta de la modalidad hasta por 15 días y no está siendo atendido por otro CONTRATISTA de la misma u otra modalidad en otra regional, se reconocerá el valor del costo fijo correspondiente. **PARÁGRAFO SÉPTIMO:** En los casos en que por orden médica el niño, niña o adolescente se deba ausentar de la modalidad, se reconocerá el valor del cupo mes por el primer mes de hospitalización, a partir del primer día del mes siguiente se reconocerá el valor del costo fijo. En los casos anteriores, el equipo interdisciplinario del contratista deberá dar continuidad al proceso de atención para el restablecimiento de derechos. (...)." **PARÁGRAFO OCTAVO:** El supervisor verificará la ejecución real de cupos en relación con aquellos contratados, y de encontrarse que no se utilizó la totalidad de los cupos, reconocerá durante toda la ejecución del contrato el cien por ciento (100%) del costo fijo de los cupos contratados y no ejecutados. Cuando se autorice la adición de cupos o el aumento de valor cupo mes, el ICBF deberá realizar un giro de alistamiento correspondiente a un mes del valor de los cupos adicionados o el valor correspondiente a la diferencia entre el nuevo del valor cupo mes y el valor cupo mes vigente multiplicado por el número de cupos contratados. Así mismo, a partir del tercer mes en caso de continuar las inejecuciones, el Supervisor deberá analizar si se debe realizar la reducción de los cupos contratados **PARÁGRAFO NOVENO**: El CONTRATISTA no podrá en ningún mes de contrato ejecutar con recursos del ICBF (incluido el alistamiento) un mayor valor del que se va a reconocer en el mes por cupos atendidos y costo fijo. El recurso asignado para el alistamiento no podrá ser utilizado en gastos que el lineamiento de programación establece serán por adición del contrato. El valor cupo mes cubre lo establecido

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	en el manual operativo de la modalidad y su respectivo clasificador del costo. El ICBF reconoce dentro del valor cupo mes, solamente lo establecido en los clasificadores del costo. En caso de que el CONTRATISTA haya cubierto la totalidad de los bienes y servicios mensuales mínimos requeridos y quedara un saldo de los recursos del ICBF, el contratista podrá utilizar dicho saldo para proveer mayores cantidades de bienes o servicios de aquellos reconocidos dentro de los clasificadores del costo aprobados para la modalidad (dotación y emergencias), dando prioridad a la inversión en dotación básica, personal, escolar y gastos de emergencia. Para la utilización de estos recursos el CONTRATISTA deberá contar con la aprobación previa por parte del supervisor del contrato. De lo anterior, el CONTRATISTA debe dar cuenta en los respectivos soportes financieros. **PARÁGRAFO DECIMO:** En el caso eventual que se presenten **gastos** inherentes a la atención de los niños niñas y adolescentes atendidos en la modalidad establecida en este contrato, podrán ser cubiertos mediante adiciones (en los casos que aplique) al presente contrato previa autorización del supervisor de este. **PARÁGRAFO DECIMO PRIMERO:** Los desembolsos se harán previo cumplimiento de las obligaciones contractuales y de conformidad con lo establecido en la Resolución N°5360 de 2023, o aquellas la modifiquen, adicionen o sustituyan, por medio de la cual se actualizan, establecen y unifican los requisitos y documentos soporte para el pago de las obligaciones contraídas por el ICBF. **PARÁGRAFO DECIMO SEGUNDO:** El cumplimiento de todas las obligaciones descritas en el presente contrato será indispensable para que se efectúe el desembolso por parte del ICBF.
REDUCCIÓN	No aplica
LIBERACIÓN	No Aplica
PRÓRROGA	Hasta el 30 de diciembre de 2025
SUSPENSIÓN	No Aplica
TERMINACIÓN ANTICIPADA	No Aplica
OTRA MODIFICACIÓN	**Modificar la CLÁUSULA 2. PLAZO DE EJECUCIÓN de las CLÁUSULAS CONTRACTUALES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO DE APORTE PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, la cual quedará así:** "El plazo de ejecución del presente contrato se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 30 de diciembre de 2025." **Modificar la CLÁUSULA 3. VALOR DEL CONTRATO de las CLÁUSULAS CONTRACTUALES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO DE APORTE PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, la cual quedará así** "VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato será hasta por la suma de $1.232.024.320. Los recursos vigencia 2025 se encuentran respaldados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: CDP No. 61725 del 16/06/2025 expedido por el Grupo

PÚBLICO

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	Financiero de la Regional Boyacá. PARÁGRAFO 1: Los valores de los cupos están sujetos a las modificaciones del Lineamiento de Programación o documento que lo sustituya. (…)

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACÍON

1. Qué el día 01 de julio de 2025, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Regional Boyacá suscribió el Contrato de Aporte N°15004092025 con la FUNDACION DE ASOCIADOS PRO-DISCAPACITADOS "ASPRODIS",, con un plazo de ejecución inicial contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 31 de octubre de 2025.

2. Qué, de conformidad con lo dispuesto en la Guía General para el Ejercicio de Supervisión e Interventoría de Contratos y Convenios suscritos por el ICBF, código G6.ABS – Versión 4 del 18/12/2024, estableció en su numeral 5.2.3 las acciones de seguimiento y control jurídico, que permite realizar la presente prorroga y Modificación así: "***5.2.3 Acciones de seguimiento y control Jurídico. • Emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones, prorrogas o modificaciones a los contratos/convenios:*** *El supervisor y/o interventor del contrato/convenio solicitará a la Dirección de Contratación en la Sede de la Dirección General, o quien haga sus veces en las direcciones regionales, a través de memorando donde se indique la justificación de la medida y el contenido del texto que se pretende modificar, adicionar o aclarar; o la determinación del tiempo por el cual se prorrogará la duración del contrato/convenio; y/o el valor de la adición al mismo, acompañada del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal.".* Teniendo en cuenta que en la Intranet ICBF se encuentra publicado El "*PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES" P10.ABS Versión 5 del 11/06/2025,* en su numeral 4 Descripción de actividades, **Actividad 1** establece como responsabilidad del Supervisor, Elaborar y radicar la solicitud de modificación del contrato o convenio y el formato de justificación.

3. Que, la Dirección de Protección emitió el memorando con Radicado No. 20252000000166503 con fecha 11 de diciembre de 2025, con asunto "Orientaciones para el trámite de Adiciones y Prórrogas de los Contratos de Aporte para la prestación de los servicios y modalidades 24/7 de Restablecimiento de Derechos de la Dirección de Protección".

4. Que, la Dirección Regional del ICBF Boyacá, manifiesta la necesidad de garantizar la continuidad, oportunidad e integralidad en la prestación de los servicios de Protección correspondientes a las modalidades y servicios 24/7 de Restablecimiento de Derechos, se hace necesario adicionar y prorrogar los contratos de aporte actualmente vigentes, para el período comprendido entre el 16 y el 30 de diciembre de 2025. Estos servicios constituyen una función misional esencial orientada a la protección integral de niños, niñas y adolescentes cuyos derechos han sido amenazados o vulnerados, por lo cual cualquier interrupción en su prestación podría generar riesgos graves para la población atendida y afectar el cumplimiento de los principios de interés superior del niño, prevalencia de derechos y protección integral. La adición y prórroga de los contratos permiten asegurar la continuidad operativa de los servicios de atención permanente las 24 horas del día, los 7 días de la semana, así como la permanencia de los equipos interdisciplinarios y los cupos de atención requeridos, garantizando el cumplimiento de los lineamientos técnicos y estándares de calidad establecidos para el Restablecimiento de Derechos. Desde el punto de vista administrativo, esta medida resulta la alternativa más eficiente y oportuna, en tanto evita la apertura de nuevos procesos contractuales que podrían generar vacíos en la prestación del

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

servicio, afectando la atención inmediata y continua que exige esta modalidad, y se fundamenta en la idoneidad, experiencia y adecuado cumplimiento evidenciado por los operadores de los contratos vigentes. Desde la perspectiva financiera y presupuestal, la adición y prórroga se efectuarán con cargo a los saldos disponibles de los contratos y a los recursos trasladados desde la Dirección de Protección, los cuales cuentan con disponibilidad suficiente para cubrir el período mencionado, sin que ello implique la generación de compromisos presupuestales adicionales ni afecte la sostenibilidad financiera de la entidad. Los recursos se encuentran debidamente respaldados conforme a las formas de desembolso que se anexan como soporte del presente trámite.

5. En consecuencia, se justifica la adición, modificación y prórroga de los contratos de aporte de los servicios de Protección en las modalidades y servicios 24/7 de Restablecimiento de Derechos, como una medida necesaria para garantizar la continuidad del servicio, la protección efectiva de la población beneficiaria y el cumplimiento de la misión institucional durante el período comprendido entre el 16 y el 30 de diciembre de 2025.

6. Que, en atención a las orientaciones impartidas y con fundamento en las acciones de seguimiento y control adelantadas por el supervisor del contrato, se justifica desde los componentes técnico, jurídico y financiero la necesidad de modificar el contrato, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio público de bienestar familiar para las modalidades. En este sentido, resulta indispensable prorrogar el plazo de ejecución contractual para asegurar la atención integral a la población beneficiaria, garantizando condiciones de calidad, oportunidad, pertinencia y continuidad. La presente prórroga se fundamenta en la necesidad institucional de evitar interrupciones en la atención y la prestación del servicio, mientras se culmina la fase precontractual de los nuevos procesos de contratación, permitiendo así mantener la cobertura y la protección efectiva de los derechos de las niñas, niños y adolescentes atendidos en las modalidades de Protección.

   En este contexto, es necesario recordar que el artículo 44 de la Constitución Política consagra el interés superior del niño como principio prevalente en todas las decisiones que los afecten, lo cual impone a las autoridades públicas el deber de adoptar medidas que aseguren su desarrollo armónico e integral. De igual forma, instrumentos internacionales como la Convención sobre los Derechos del Niño y el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006) refuerzan la obligatoriedad de dar continuidad a los servicios dirigidos a esta población.

   De manera concordante, el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, en el marco de la transformación “Seguridad humana y justicia social”, reconoce la protección integral de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes como una prioridad de Estado, orientada a garantizar condiciones de vida digna, el restablecimiento efectivo de derechos y la prevención de todo tipo de violencias. Asimismo, promueve la consolidación de un sistema nacional de protección social universal y adaptativo, el fortalecimiento de los mecanismos de acceso a la justicia, y la articulación interinstitucional para la atención oportuna de las situaciones de vulneración. En este contexto, la decisión de prorrogar y modificar el contrato de aporte vigente en las modalidades de protección “Restablecimiento de Derechos” no solo obedece a una necesidad operativa y administrativa, sino que se encuentra plenamente alineada con los objetivos nacionales de equidad, inclusión, justicia social y garantía integral de los derechos de la niñez y adolescencia, en concordancia con el mandato constitucional y los lineamientos del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

   Por lo anterior, y en aplicación de los principios de planeación, continuidad del servicio, eficiencia del gasto público y garantía del interés superior del niño, se considera procedente la prórroga de los contratos referidos,

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

garantizando la continuidad de los servicios de protección y de esta manera, cumplir con la misionalidad del ICBF y con el objeto y obligaciones de los contratos de aporte suscritos, de conformidad con la normatividad vigente.

7. Que, conforme a las orientaciones impartidas, se requiere prorrogar nuevamente el presente contrato hasta el 30 de diciembre de 2025, y como consecuencia, se hace necesario modificar la de CLÁUSULA 2. PLAZO DE EJECUCIÓN.

8. Que, el valor de la atención del servicio por el término de la prórroga es por la suma de **$ 101.335.360**

9. Que en atención a lo anterior se hace necesario la adición de $ 101.335.360

10. Que, el valor a adicionar no excede el cincuenta por ciento (50%) del valor inicialmente pactado en el Contrato de Aporte, por lo que se encuentra dentro del límite establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

11. Que, conforme a las orientaciones impartidas, se verificó la NO existencia de causales de inhabilidad por sanciones administrativas o por incumplimiento contractual reiterado del contratista, así como la la vigencia de la Licencia de Funcionamiento.

12. Que, en fecha 15 de diciembre de 2025 se surtió Comité de Contratación en el cual se aprobó la suscripción de la presente modificación, conforme consta en el Acta No. No.46 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2025.

Por las razones expuestas se considera viable adelantar el trámite de adición, prórroga y modificación del presente contrato, en tanto surge de un ejercicio de análisis de escenarios para garantizar la prestación ininterrumpida del servicio público de bienestar familiar, el cual hace parte integral del proceso de planeación institucional, en donde deben tenerse en cuenta factores como la disponibilidad efectiva de recursos financieros y humanos, la gestión de inejecuciones, y los trámites internos necesarios para su reinversión oportuna. De igual manera, se contempla la necesidad de asegurar condiciones de calidad, continuidad, pertinencia y oportunidad en el servicio, sin generar traumatismos o rupturas en la atención integral a los niños y niñas beneficiarios.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO (PREVIO A LA MODIFICACIÓN)	El supervisor del contrato referido hace constar que el balance financiero de la contratación es el siguiente:

PÚBLICA

		Balance Financiero de la Contratación	
		VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO:	**$ 822.682.880**
		VALOR APORTE ICBF:	**$ 822.682.880**
		VALOR APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
		VALOR TOTAL ADICIONES	**$ 308.006.080**
		VALOR ADICIÓN APORTE ICBF:	$ 308.006.080
		VALOR ADICIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
		VALOR TOTAL REDUCCIONES	**$ 0**
		VALOR REDUCCIÓN APORTE ICBF:	$ 0
		VALOR REDUCCIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
		VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	**$ 1.130.688.960**
	1	VALOR TOTAL APORTE ICBF	$ 1.130.688.960
		VALOR TOTAL APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
		VALOR TOTAL EJECUTADO:	**$ 1.130.688.960**
	2	VALOR EJECUTADO APORTE ICBF:	$ 1.130.688.960
		VALOR EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
	3	PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	$ 1.130.688.960
	4=(1-2)	VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL ICBF:	$ 0
		VALOR NO EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
	5=(2-3)	SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	$ 0
		SALDO REINTEGRADO A FAVOR DELL ICBF	$ 0
	6=(3-2)	SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL ICBF	$ 0
		VALOR TOTAL DEL CONTRATO O CONVENIO:	**$ 1.130.688.960**
	Lo anterior, de conformidad con el reporte de relacion de pagos generado por el Sistema integrado de informacion Financiera (SIIF) Nación de fecha 13/12/2025, el cual hace parte integral de la presente acta.		
ANEXOS	1. CDP. 2. PACCO. 3. Relación de pagos. 4. Flujo de pagos. 5. Certificado de existencia y representación legal vigente. 6. Certificado de antecedentes fiscales del representante legal y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la República. 7. Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal y de la persona jurídica expedido por la Procuraduría General de la Nación.		

	8. Certificado de antecedentes judiciales del representante legal expedido por la Policía Nacional. 9. Consulta del representante legal en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional RNMC. 10. Consulta del representante legal en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. 11. Autorización de consulta de antecedentes de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes del representante legal. 12. Consulta inhabilidades delitos sexuales del representante legal–CON NIT ICBF 899999239-2. 13. Certificado de encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales. (certificando los últimos 6 meses) - Certificación ART 50 Ley 789. 14. Copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta y antecedentes profesionales del revisor fiscal. 15. RUT. 16. Cédula del Representante Legal. 17. Memorando de orientaciones 20252000000166503 18. Certificación Verificación de Multas y/o Declaratorias de incumplimiento contractual 19. Comunicación Verificación de sanciones administrativas de suspensión o cancelación de la licencia de funcionamiento y/o de la personería jurídica impuestas en el marco del Proceso Administrativo Sancionatorio de Inspección, Vigilancia y Control del ICBF, establecido en la Resolución No. 6300 de 2024
FIRMA LA SOLICITUD  **WILLIAM MAURICIO HERNANDEZ BUENO** **Profesional Universitario 2044 Grado 9**	

Revisó: William Mauricio Hernández Bueno - Profesional Universitario 2044 Grado 9

Proyectó: Diego Andrés López Yagama – Apoyo Financiero del contrato de aporte:

PÚBLICA

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

Somos la Decimocuarta Mejor Empresa para Trabajar en Colombia — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar — COLOMBIA 2026
Somos la Novena Mejor Empresa para Trabajar en América Latina — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar — AMÉRICA LATINA 2026

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
6003858310

PÓLIZA No: 600 - 47 - 994000076521 ANEXO: 5

AGENCIA EXPEDIDORA: **TUNJA** COD. AGENCIA: 600 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: MODIFICACION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN	DIA	MES	AÑO
	15	12	2025

FECHA DE IMPRESIÓN	DIA	MES	AÑO
	15	12	2025

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: **FUNDACION DE ASOCIADOS PRO-DISCAPACITADOS - ASPRODIS** IDENTIFICACIÓN: NIT **891.801.502-6**

DIRECCIÓN: KR 6 A 7 A 35 RICAURTE CIUDAD: CHIQUINQUIRÁ, BOYACÁ TELÉFONO: 3104805640

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **. ICBF REGIONAL BOYACA** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.239-2**

BENEFICIARIO: **. ICBF REGIONAL BOYACA** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.239-2**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE APORTE

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	01/07/2025	15/06/2026	246,404,864.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	01/07/2025	15/12/2028	246,404,864.00
CALIDAD DEL SERVICIO	01/07/2025	15/06/2026	246,404,864.00

BENEFICIARIOS
NIT 899999239 - ICBF REGIONAL BOYACA, .

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE APORTE:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO, LA CALIDAD DEL SERVICIO, EL PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DEL CONTRATO DE APORTE NO. 15004092025 CUYO OBJETO ES: BRINDAR ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN LA MODALIDAD INTERNADO - DISCAPACIDAD INTELECTUAL / CASA DE ACOGIMIENTO DISCAPACIDAD INTELECTUAL, DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF. Y DEMÁS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO

TOMADOR: FUNDACION DE ASOCIADOS PRO-DISCAPACITADO CON NIT: 891.801.502-6

ASEGURADO Y BENEFICIARIO ES EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL BOYACÁ NIT: 899.999.239-2 DIRECCIÓN: CARRERA 6 NO 73-98 TELÉFONOS: TUNJA 7450715, 7450721

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE AUMENTA EL VALOR ASEGURADO DE LOS AMPAROS SEGUN JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE COTRATO

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ****60,801,216.00	$ **********217,774	$*********0.00	$ *******41,377	$ **********259,151

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART
ELAR SEGUROS LTDA ELAR SEGUROS LTDA	9510	100.00

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wa_digitalclient/#/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR,ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN_: HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co,EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000600385831

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE

C8D8207B0609FE7959

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Juan Sebastián Portilla Portilla - **Defensor del Consumidor Financiero – Suplente:** José Guillermo Peña González
Dirección: Av 19 # 114 – 09 oficina 502 Bogotá – **Teléfonos:** (601) 213 13 70 – 213 13 22 - **Celular:** 321 924 04 79 – 323 232 29 34 - **Correo electrónico:** contacto@pgabogados.com
Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m **Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:**
https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/2025/DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-2025F.pdf

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

Somos la Decimocuarta Mejor Empresa para Trabajar en Colombia — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar — COLOMBIA 2026
Somos la Novena Mejor Empresa para Trabajar en América Latina — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar — AMÉRICA LATINA 2026

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
6003858310

PÓLIZA No: 600 - 47 - 994000076521 ANEXO: 6

AGENCIA EXPEDIDORA: **TUNJA** COD. AGENCIA: 600 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: PRORROGA TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
15	12	2025	15	12	2025

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: **FUNDACION DE ASOCIADOS PRO-DISCAPACITADOS - ASPRODIS** IDENTIFICACIÓN: NIT **891.801.502-6**

DIRECCIÓN: KR 6 A 7 A 35 RICAURTE CIUDAD: CHIQUINQUIRÁ, BOYACÁ TELÉFONO: 3104805640

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **. ICBF REGIONAL BOYACA** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.239-2**

BENEFICIARIO: **. ICBF REGIONAL BOYACA** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.239-2**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE APORTE

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	01/07/2025	30/06/2026	246,404,864.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	01/07/2025	30/12/2028	246,404,864.00
CALIDAD DEL SERVICIO	01/07/2025	30/06/2026	246,404,864.00

BENEFICIARIOS
NIT 899999239 - ICBF REGIONAL BOYACA, .

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE APORTE:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO, LA CALIDAD DEL SERVICIO, EL PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DEL CONTRATO DE APORTE NO. 15004092025 CUYO OBJETO ES: BRINDAR ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN LA MODALIDAD INTERNADO - DISCAPACIDAD INTELECTUAL / CASA DE ACOGIMIENTO DISCAPACIDAD INTELECTUAL, DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF. Y DEMÁS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO

TOMADOR: FUNDACION DE ASOCIADOS PRO-DISCAPACITADO CON NIT: 891.801.502-6

ASEGURADO Y BENEFICIARIO ES EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL BOYACÁ NIT: 899.999.239-2 DIRECCIÓN: CARRERA 6 NO 73-98 TELÉFONOS: TUNJA 7450715, 7450721

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE AUMENTA EL VALOR ASEGURADO DE LOS AMPAROS SEGUN JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE CONTRATO.

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS SEGUN JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE CONTRATO.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***739,214,592.00	$ **********60,757	$*****6,000.00	$ *******12,684	$ **********79,441

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART
ELAR SEGUROS LTDA ELAR SEGUROS LTDA	9510	100.00

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wa_digitalclient/#/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR,ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN_: HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co,EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000600385831

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE

C8D8207B0609FE7958

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Juan Sebastián Portilla Portilla - **Defensor del Consumidor Financiero – Suplente:** José Guillermo Peña González
Dirección: Av 19 # 114 – 09 oficina 502 Bogotá – **Teléfonos:** (601) 213 13 70 – 213 13 22 - **Celular:** 321 924 04 79 – 323 232 29 34 - **Correo electrónico:** contacto@pgabogados.com
Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m **Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:**
https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/2025/DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-2025F.pdf

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
Compañía de Seguros
GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.18659569	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	739.214.592,00 COP	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	15/12/2028 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle
CO1.WRT.18659579	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	284.700.000,00 COP	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	14 días para terminar *(30/12/2025 11:59 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	En aprobación	Detalle
CO1.WRT.18565554	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	678.413.376,00 COP	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	30/11/2028 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Rechazada	Detalle
CO1.WRT.18566110	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	678.413.376,00 COP	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	15/12/2028 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle
CO1.WRT.18566112	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	284.700.000,00 COP	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	15/12/2025 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Vencida	Detalle